

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1826** GRANADA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 999/2019, con NIG 1808742120190030864 por auto de 19 de diciembre de 2019 se ha declarado en concurso al deudor CONSTRUCCIONES NARILA, S.L.U., con CIF 18302901 y domicilio en Granada, en calle Acequia del Corón nº 2, Edificio Manantia, Parque Empresarial Cortijo del Conde y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido, LÓPEZ Y GARCÍA DE LA SERRANA ABOGADOS, S.L.P., con domicilio postal en calle Trajano nº 8, Escalera 1, 1º E (18002 Granada), con teléfono 958 201 613 y dirección electrónica [concursonarila@lopezygarcia delaserrana.com](mailto:concursonarila@lopezygarcia delaserrana.com)

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- En la dirección electrónica [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es) se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

Granada, 14 de enero de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Alicia Pilar Raya García.

ID: A200001891-1